

**POLÍTICAS DE CONTROL Y MONITOREO ENTRE LA  
ENTIDAD CERTIFICADORA PUBLICA (ECP) Y LAS AGENCIAS  
DE REGISTRO (AR)**

ADSIB-FD-POLT-06


UNIDAD DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO

	<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
<b>Nombre:</b>	Alvaro Apaza Ruiz	Juan Carlos Paredes M.	Bladimir Magne Molina
<b>Cargo:</b>	Responsable de Análisis y Diseño de Sistemas	Jefe de la Unidad de Innovación y Desarrollo	Director Ejecutivo de la ADSIB
<b>Firma:</b>	Firma Digital	Firma Digital	Firma Digital
<b>Fecha:</b>	31/10/2024	05/11/2024	05/11/2024

	<b>POLÍTICAS DE CONTROL Y MONITOREO ENTRE LA ENTIDAD CERTIFICADORA PUBLICA (ECP) Y LAS AGENCIAS DE REGISTRO (AR)</b>	Versión 1.1
	<b>ADSIB-FD-POLT-06</b>	Página 1 de 6

## INDICE

Introducción.....	2
1. Gestión del ciclo de vida de un certificado digital de una AR.....	2
2. Criterios.....	2
3.1. Registros de una AR.....	3
3.1.1. La ECP autentica las solicitudes de certificados de la AR.....	3
3.1.2. La ECP lleva a cabo una evaluación del cumplimiento de los requisitos del certificado digital del solicitante con los requisitos antes de aprobar una solicitud de certificado.....	3
3.2. Distribución de certificados de la AR.....	3
3.2.1. La ECP firma certificados digitales de acuerdo a las solicitudes de la AR.....	3
3.2.2. La ECP verifica la identidad y la autoridad de la AR que solicita la revocación de un certificado.....	4
3.2.3. La ECP actualiza la lista de revocación de certificados (CRL) y otros mecanismos de estado de certificados sobre la revocación del certificado.....	5
3.2.4. La ECP hace que la información de estado de los certificados digitales solicitados por la AR se encuentren disponibles para las Partes que Confían usando un mecanismo establecido.....	5
Cuadro de revisiones.....	6

	<b>POLÍTICAS DE CONTROL Y MONITOREO ENTRE LA ENTIDAD CERTIFICADORA PÚBLICA (ECP) Y LAS AGENCIAS DE REGISTRO (AR)</b>	Versión 1.1
	<b>ADSIB-FD-POLT-06</b>	Página 2 de 6

## **POLÍTICAS DE CONTROL Y MONITOREO ENTRE LA ENTIDAD CERTIFICADORA PÚBLICA (ECP) Y LAS AGENCIAS DE REGISTRO (AR)**

### **Introducción**

La ECP – ADSIB mantiene controles efectivos para proporcionar la seguridad necesaria para que las solicitudes de certificados digitales de sus Agencias de Registro sean exactas, autenticadas y autorizadas.

### **1. Gestión del ciclo de vida de un certificado digital de una AR**


El ciclo de vida de un certificado digital, así como de los controles establecidos por la AR y la ECP – ADSIB en cada paso de todo el procedimiento se detallan en el punto 4. *Ciclo de vida de los certificados* del documento *Declaración de Prácticas de Certificación*.

### **2. Criterios**

La ECP – ADSIB mantiene controles para proporcionar una seguridad razonable de que:

- Las solicitudes de certificados digitales de la AR son exactas y los datos son autenticados y autorizados a través de servicios de interoperabilidad entre la ECP – ADSIB y la AR.
- Las solicitudes de renovación de certificados digitales de la AR son exactos, autorizados y completos a través de servicios de interoperabilidad entre la ECP – ADSIB y la AR.
- Las solicitudes nuevas y renovaciones de certificados digitales de la AR se generan y se emiten de conformidad en la ECP – ADSIB de acuerdo a las políticas de certificación y declaración de prácticas.
- La información del estado de certificados brindada al signatario es oportuna, completa, exacta y se pone a disposición de cualquier entidad, de acuerdo con las prácticas divulgadas de la ECP – ADSIB. Los servicios y la frecuencia de actualización se detallan en el punto 2.7. *Publicación* y en el punto 2.8. *Frecuencia de actualización* del documento *Declaración de Prácticas de Certificación*.

### **3. Controles Ilustrativos**

	<b>POLÍTICAS DE CONTROL Y MONITOREO ENTRE LA ENTIDAD CERTIFICADORA PÚBLICA (ECP) Y LAS AGENCIAS DE REGISTRO (AR)</b>	Versión 1.1
	<b>ADSIB-FD-POLT-06</b>	Página 3 de 6

### 3.1. Registros de una AR

#### 3.1.1. La ECP autentica las solicitudes de certificados de la AR

En el punto 4.3. *Tramitación de solicitud de certificado* del documento *Declaración de Prácticas de Certificación* se especifica que el envío de la solicitud de firma de certificado a la ECP – ADSIB debe ir firmada digitalmente por la AR.

La Agencia de Registro debe realizar un proceso de validación de identidad del solicitante con el SEGIP y complementar este proceso con el uso de la Plataforma de Interoperabilidad u otros medios digitales que se dispongan, además de la verificación de cumplimiento de requisitos y verificación del pago correspondiente por el servicio.

El Oficial de Registro una vez verificada la solicitud, envía la misma a la Entidad Certificadora Pública – ADSIB, firmada digitalmente.

#### 3.1.2. La ECP lleva a cabo una evaluación del cumplimiento de los requisitos del certificado digital del solicitante con los requisitos antes de aprobar una solicitud de certificado

En el punto 4.4. *Emisión del certificado* del documento *Declaración de Prácticas de Certificación* se indica que la ECP – ADSIB realizará la evaluación de cada solicitud recibida antes de aprobarla para la respectiva emisión del certificado digital.


La ECP – ADSIB realizará la evaluación de requisitos presentados a través de un control cruzado de los documentos antes de aprobar la solicitud de certificado digital. Si durante la evaluación se comprueba que no se han cumplido los requisitos, la ECP – ADSIB procederá a la devolución inmediata de la solicitud a la Agencia de Registro para su respectiva corrección.

### 3.2. Distribución de certificados de la AR

#### 3.2.1. La ECP firma certificados digitales de acuerdo a las solicitudes de la AR

En el punto 4.4. *Emisión del certificado* del documento *Declaración de Prácticas de Certificación* se indica que la ECP – ADSIB procederá a la firma de certificados que hayan sido enviados por cualquier AR.

La ECP – ADSIB una vez que recibe la solicitud CSR firmada, y se haya realizado la evaluación de los requisitos, estará en condiciones de emitir el certificado, para ello dispone de

	<b>POLÍTICAS DE CONTROL Y MONITOREO ENTRE LA ENTIDAD CERTIFICADORA PÚBLICA (ECP) Y LAS AGENCIAS DE REGISTRO (AR)</b>	Versión 1.1
	<b>ADSIB-FD-POLT-06</b>	Página 4 de 6

procedimientos internos que incluyen una ceremonia de Firma Digital de los certificados que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos.


### 3.2.2. La ECP verifica la identidad y la autoridad de la AR que solicita la revocación de un certificado

En el punto 4.9. *Revocación del certificado* del documento *Declaración de Prácticas de Certificación* se detalla los procedimientos de validación de identidad que realiza la AR antes de enviar la solicitud de revocación a la ECP – ADSIB.

La revocación se realizará de acuerdo con los procedimientos internos con los que la ECP – ADSIB trabaja y a solicitud del usuario o autoridad competente.

Entre los procedimientos de revocación de tienen:

- **Revocación Presencial:** Al realizar una solicitud de revocación de manera presencial en alguna AR autorizada, el Oficial de Registro debe realizar la validación a través de la presentación de un documento que verifique la identidad del usuario titular.
- **Revocación telefónica:** La solicitud de revocación vía telefónica estará pendiente, hasta realizada la validación mediante una nueva llamada telefónica o videollamada (si se tiene el número de celular) al número registrado en los datos del usuario titular. La verificación se realizará solicitando la siguiente información: número de documento de identidad, nombre completo y fecha de nacimiento del usuario titular. La ECP – ADSIB tiene implementados los controles de validación correspondiente respecto a llamadas telefónicas.
- **Revocación en línea a través del Sistema de AR:** La ECP – ADSIB considera que la autenticación a través del sistema es prueba suficiente para verificar la identidad del usuario titular, por lo que se efectivizará la revocación del certificado de manera inmediata.
- **Revocación vía correo electrónico:** La AR puede recibir solicitudes de revocación a través de una dirección de correo electrónico establecido para dicho propósito, misma que estará pendiente hasta realizar la validación mediante una nueva llamada o videollamada (si se tiene el número de celular) al número de teléfono registrado en el sistema de la AR.

	<b>POLÍTICAS DE CONTROL Y MONITOREO ENTRE LA ENTIDAD CERTIFICADORA PÚBLICA (ECP) Y LAS AGENCIAS DE REGISTRO (AR)</b>	Versión 1.1
	<b>ADSIB-FD-POLT-06</b>	Página 5 de 6

### **3.2.3. La ECP actualiza la lista de revocación de certificados (CRL) y otros mecanismos de estado de certificados sobre la revocación del certificado**

En el punto 4.9. *Revocación del certificado* del documento *Declaración de Prácticas de Certificación*, se detalla la actualización del CRL.

Una vez revocado el certificado, la La ECP – ADSIB lo incluye en la Lista de Certificados Revocados (CRL) con el fin de notificar a terceros que un certificado ha sido revocado.

Los certificados que sean revocados no podrán por ninguna circunstancia volver al estado activo, siendo esta una acción definitiva.

### **3.2.4. La ECP hace que la información de estado de los certificados digitales solicitados por la AR se encuentren disponibles para las Partes que Confían usando un mecanismo establecido**


En el punto 2.7. *Publicación* del documento *Declaración de Prácticas de Certificación* se detalla el acceso a los servicios que proporcionan información sobre el estado de los certificados.

La ADSIB proporciona acceso público a la siguiente información:

- La Lista de Certificados Revocados (CRL)
- El servicio de validación de certificados en línea (OCSP).

Además, en el punto 2.8. *Frecuencia de actualización* del documento *Declaración de Prácticas de Certificación* se detalla:

*La ADSIB realiza una constante actualización de los repositorios públicos. Por otra parte, y por ser una información crítica, la actualización del repositorio CRL se realiza cada 15 minutos y el servicio OCSP se mantiene en línea.*

	<b>POLÍTICAS DE CONTROL Y MONITOREO ENTRE LA ENTIDAD CERTIFICADORA PUBLICA (ECP) Y LAS AGENCIAS DE REGISTRO (AR)</b>	Versión 1.1
	<b>ADSIB-FD-POLT-06</b>	Página 6 de 6

### Cuadro de revisiones

Versión	Fecha de Revisión	Descripción del cambio	Revisado por	Aprobado por	RES. ADM.	Fecha de aprobación
1	8/11/2018	Elaboración del documento	Reynaldo Vera	Jannett Ibañez	ADSIB/ RA/ 0074/2018	31/12/2018
1.1	Oct.2024	Actualización de Documento	Juan Carlos Paredes	Bladimir Magne Molina		